RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 018-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

El memorando N° 062-2023-GM/MDY, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Gerente Municipal, Informe Legal Nº 005- 2023-GAJ-MDY-PASCO ; informe N° 040-2023–GPE/GM/MDY-PASCO, de fecha 20 de enero del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, informe Nº 019-2023-MDY-GPE-UPPI, de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones, sobre aprobación del "DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE YANACANCHA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 242-2018EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su articulo 5° - Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9°, numeral 9.3, items 4 establece que el Órgano Resolutivo – Alcalde, tiene como funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 12° establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos;

Que, el Anexo N° 04; Instructivo para la elaboración y registro del PMI que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su ítem 1.2 del numeral 1, del Título II, establece: "Concluido el diagnostico de brechas de los Gobierno Locales (GL) es registrado en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) aprobado por su Órgano Resolutivo y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)en su portal institucional;

Que, mediante informe N° 040-2023 –GPE/GM/MDY-PASCO, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Planificación Estratégica, Lic. Adm. Richard Paul Rivera Muñoz, en referencia al informe Nº 019-2023-MDY-GPE-UPPI, de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones, solicita APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, bajo las siguientes conclusiones: a. En atención al Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 item 3, Gerencia de Planificación Estratégica a través de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones elabora el Diagnostico detallado de la Situación de las Brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, Articulo 11 items 11.7 y Artículo 12 Elaboración y Aprobación del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o Acceso a servicios, asimismo señala en su Artículo 09 que las mismas deben ser aprobadas por el Órgano Resolutivo. b.El Diagnóstico de Brechas fue elaborado a través del servicio de consultoría, en estricto cumplimiento de los lineamientos para dicho fin. c.La Gerencia de Planificación Estratégica a través de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones ,en cumplimiento de sus funciones realizó la evaluación y aprobación del Diagnóstico de Brechas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, razón a ello SOLICITO la aprobación de este instrumento insumo para realizar la Cartera de Inversiones 2024-2026 VIA ACTO RESOLUTIVO, de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Que, con Informe Legal N° 005-2023-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite análisis jurídico y concluye con declarar la procedencia que se emita el acto resolutivo por ser inherente a la responsabilidad funcional del titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, mediante memorándum Nº 062-2023-MDY/GM- PASCO, de fecha 20 de enero del 2023, del Gerente Municipal solicita la elaboración de resolución sobre aprobación del "DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE SUS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE YANACANCHA 2024 - 2026";

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás normativas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **"DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE YANACANCHA 2024 - 2026"**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Unidad de Planificación y Programación de Inversiones, a la Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento a la presente Resolución..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en la plataforma digital institucional y otros medios de información.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE